

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 017/92

Sucre, 2 de Abril de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 1) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia Municipal la planificación y promoción del desarrollo urbano.

Que, el Departamento Técnico de la Comuna, ha puesto a consideración de este Cuerpo Deliberante un informe y plano de reordenamiento del Sector 2 de Noviembre de la Zona de San Roque, en vías de acceso a la peatonal, al área de equipamiento educativo en Proyecto "Kinder", el mismo que contempla detalles de áreas verdes, parque infantil, parqueo vehicular, áreas de recreación, campo deportivo y escalinata.

Que, como producto de dicho reordenamiento, varios propietarios de inmuebles deberán ser beneficiados con una anexión de terreno.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. APROBAR, el Reordenamiento del Sector 2 de Noviembre de la zona de San Roque, en vías de Acceso Peatonal el área de equipamiento educativo en proyecto "Kinder", conforme las especificaciones técnicas señaladas en el plano de referencia.

Art.2do. Por el departamento Técnico y Jurídico de la Comuna, deberá elaborarse un detalle de los propietarios beneficiados con anexiones, previa presentación de los títulos de propiedad para la verificación exacta de extensiones, además de un plano de anexión con detalles precisos.

Art.3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL